BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en mayo 2019
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024 -RSA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) SIS, PARA LAS IPRESS DE LAS MICRO REDES DE LA RED DE SALUD ABANCAY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
• *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	**UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY**
RUC Nº	:	**20491240742**
Domicilio legal	:	AV. 28 DE JULIO N° 320- ABANCAY- ABANCAY- APURIMAC
Teléfono:	:	
Correo electrónico:	:	Logistica.rsab@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) SIS, PARA LAS IPRESS DE LAS MICRO REDES DE LA RED DE SALUD ABANCAY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ITEMS	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMATOS UNICOS PARA ATENCION (FUA) SIS , PARA LAS IPRESS DE LAS MICRO REDES DE LA RED DE SALUD ABANCAY	BLOCK DE 50 HOJAS 1 ORRIGINAL + 1 COPIA	26,530

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N°67-2024-GR-A/DIRESA/ADM/RS-AB** el **13 de mayo del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRASFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA,** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 3 entregables en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N° DE ENTREGA	CANTIDAD	ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	**8844 BLOCKS** FORMATOS ÚNICOS DE ATENCIÓN CON 50 UNIDADES EN CADA BLOCK. LOTE 24	20 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
SEGUNDO ENTREGABLE	**8,843 BLOCKS** FORMATOS ÚNICOS DE ATENCIÓN CON 50 UNIDADES EN CADA BLOCK. LOTE 24	25 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SEGUIENTE DEL PRIMER ENTREGABLES.
TERCERO ENTREGABLE	**8,843 BLOCKS** FORMATOS ÚNICOS DE ATENCIÓN CON 50 UNIDADES EN CADA BLOCK. LOTE 24	30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SEGUIENTE DEL SEGUNDO ENTREGABLES

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en el área de logística de la red de salud Abancay en el horario de atención al público de 8 am a 2:30 pm.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal - 2024.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil
- Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- Opiniones emitidas por el OSCE.

- Pronunciamientos emitidos por el OSCE.
- Resolución jefatural N° 015/2021-SIS
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2021-SIS/GREO-V.01
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°008-2024-SIS/GNF-V.03

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**. en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*

c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).*

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*[.....]*
Banco	:	*[.....]*
N° CCI[7]	:	*[.....]*

"

[7] En caso de transferencia interbancaria.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. (**Anexo Nº 12)**
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
j) Estructura de costos.
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[11].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **la Unidad Ejecutora Red de Salud Abancay, ubicada en 28 de julio N°320**.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

  "El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **la Unidad Ejecutora Red de Salud Abancay, ubicada en 28 de julio N°320.*"***

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista efectuándose después de haber realizado el servicio y al entrega del bien por entregables siendo (03 entregables).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA- UNIDAD DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ABANCAY emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Gia de remisión
- Factura
- Detalle de fuas entregados

Dicha documentación se debe presentar por MESA DE PARTES, sito **de la Unidad Ejecutora Red de Salud Abancay, ubicada en 28 de julio N°320, del Distrito y provincia de Abancay - Apurímac.**

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AURIMAC
RED DE SALUD ABANCAY
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ANEXO N°02

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad Orgánica:	UNIDAD DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Actividad/Tarea:	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUA)
Meta:	002 - DONACIONES Y TRANSFERENCIA (4-13)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION – FUA PARA LA UNIDAD DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA RED DE SALUD ABANCAY".
2. FINALIDAD PUBLICA	Mejorar la gestión de la información de las prestaciones de salud , con el registro adecuado de los datos en "servicio de impresión de formatos únicos de atención – FUA para la unidad de seguros públicos y privados de la red de salud Abancay" para brindar una atención oportuna de los asegurados del seguro integral de salud.
3. ANTECEDENTES	El **Formato Unico de Atención** (FUA) es el instrumento en el que se registran los datos requeridos por el SIS, de la prestación brindada por la IPRESS, así como del asegurado que la recibe a fin de que se utilice como fuente de información para los registros informáticos del SIS, y también para los procesos de validación prestacional y como comprobante de pago de prestaciones.
4. OBJETIVO(S) DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de impresión de formatos únicos de atención FUA para la Unidad de Seguros Públicos y Privados de la red de salud Abancay, de acuerdo a los términos de referencia que se detalla en el presente documento .
5.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	El servicio de impresión de formato único de atención FUA para USPP de la Red de salud Abancay será la siguiente cantidad:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
FUA LOTE 24	**UND**	**26,530** BLOCK X 50 UNIDADES CADA BLOCK.

CANTIDAD	DESCRIPCION
26,530 BLOCK DE 50 HOJAS 1 ORIGINAL + 1 COPIA	**FORMATO UNICO DE ATENCION FUA** **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** - Papel bond color blanco original de 75 gramos y papel periódico de 48 gramos para la copia. - Impresión en ambos lados anverso y reverso (en original y copia) - **Numeración color rojo en ambos lados anverso y reverso (en original y copia)**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AURIMAC
RED DE SALUD ABANCAY
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

	- Block x 50 (hojas 01 original + 01 copia) desglosable - Numeración de FUA lote 24 del (Formato Único de atención) - Márgenes acorde al diseño adjunto. - Presentación de muestra antes de la entrega del producto final aprobado por la jefa de la Unidad de Seguros con el visto bueno antes de la impresión. - La entrega del producto será recepcionada y validada por algún responsable del área usuaria el cual validara y corroborará si la entrega del producto se encuentra de manera correlativa y secuencial cumpliendo con la totalidad del producto a entregar, en caso exista faltantes en el producto no será recepcionada hasta cumplir con la totalidad. • Nota: el postor ganador presentara un block de muestra antes de la impresión total para verificar la calidad del material, nitidez del texto y presentación del producto. • Se adjunta cuadro de distribución con cantidad de blocks por establecimiento de salud. • La Numeración del Formato Único de Atención será en coordinación del área Usuaria antes de su impresión
5.1. ACTIVIDADES	Servicio de impresión de Formatos Únicos de Atención (FUA) para la USPP de la Red de Salud Abancay, para realizar el registro de los datos para las atenciones de salud otorgadas a los asegurados SIS en las IPRESS de acuerdo a su categoría y según etapa de vida correspondiente. Pueden ser prestaciones preventivas, promocionales, recuperativas, paliativas y de rehabilitación, se desarrollan de forma intramural y extramural a fin de que se utilice como fuente de información para los registros informáticos del SIS.
5.2. PROCEDIMIENTO	La entrega del producto será en 03 entregables ➢ **Primer entregable: cantidad de 8,844 block por 50 unidades** ➢ **Segundo entregable: cantidad de 8,843 block por 50 unidades** ➢ **Tercer entregable: cantidad de 8,843 block por 50 unidades**
5.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	- Resolución Jefatural N°015/2021-SIS - Directiva Administrativa N° 001-2021- SIS/GREP - V.01 - Resolución Jefatural N°019/2024-SIS - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°008 -2024-SIS/GNF-V.03
5.4. IMPACTO AMBIENTAL	No aplica
5.5. SEGUROS	El proveedor de contener lo siguiente: ➢ Personar Natural o Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AURIMAC
RED DE SALUD ABANCAY
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

	➢ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente ➢ Contar con experiencia en el Registro Nacional de Proveedores ➢ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado. ➢ No encontrarse suspendido para contratar con el Estado o tener impedimentos para participar en los procedimientos de contratación del Estado.
5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	No aplica
5.7. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	➢ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/187,391.57 (Ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y un con cincuenta y siete con 57/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del requerimiento, durante 08 (años) anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión de pago, según corresponda. ➢ La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Red de Salud Abancay
	Plazo:

N° DE ENTREGA	CANTIDAD	ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	**8,844 BLOCKS** FORMATOS ÚNICOS DE ATENCIÓN CON 50 UNIDADES EN CADA BLOCK. LOTE 24	20 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO.
SEGUNDO ENTREGABLE	**8,843 BLOCKS** FORMATOS ÚNICOS DE ATENCIÓN CON 50 UNIDADES EN CADA BLOCK. LOTE 24	25 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SEGUIENTE DEL PRIMER ENTREGABLES.
TERCERO ENTREGABLE	**8,843 BLOCKS** FORMATOS ÚNICOS DE ATENCIÓN CON 50 UNIDADES EN CADA BLOCK. LOTE 24	30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SEGUIENTE DEL SEGUNDO ENTREGABLES

5.9. RESULTADOS ESPERADOS	- El postor ganador deberá entregar al área usuaria (Unidad de Seguros Públicos y Privados) la entrega de FUAS lote 24 en los plazos y cantidades establecidas partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción del requerimiento de la Entidad con la información requerida según entregable es preciso indicar, que la emisión y entrega del bien será en 3 armadas siendo (03 entregables.)
5.10. OTRAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA	No aplica .

5.11. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad , así como también la que se genera en el cumplimiento de sus actividades no pudiendo emplear dicha información para un distinto al contrato,
5.12. PROPIEDAD INTELECTUAL	No aplica
5.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	No aplica .
5.14. FORMA DE PAGO	El pago se efectuara después de haber realizado el servicio y al entrega del bien por entregable siendo (03 entregables)
5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	**a) incumplimiento** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato **b) Anticorrupción** El Proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes". Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AURIMAC
RED DE SALUD ABANCAY
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

5.16. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	Para la aplicación de penalidades por mora, se considerará la siguiente fórmula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado. Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F= para todos los casos, será igual a 0.40. Asimismo, se podrá aplicar otras penalidades, para tal efecto. Indicar las otras penalidades que se aplicarán, las misma que no podrán exceder el 10% del monto contratado, las mismas que tienen que ser objetivas, razonables, y congruentes con el objeto de la contratación.
5.17. NORMATIVIDAD ESPECIFICA	Decreto supremo N°046 Resolución Jefatural N°2010-2022
6. ANEXOS	- Resolución Jefatural N°015/2021-SIS - Directiva Administrativa N° 001-2021- SIS/GREP - V.01 - Resolución Jefatural N°019/2024-SIS - DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°008 -2024-SIS/GNF-V.03

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD ABANCAY
C.D. Carla Cl. Corazao Sequeiros
COP. 36687
JEFA DE LA OFICINA DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Orden	Des_REd	Des_MicroRed	EESS	Codigo Renaes	TOTAL DE BLOCKS (1)	NUMERACION INICIAL BLOCK (1)	NUMERACION FINAL BLOCKS(1)	LOTE
1	ABANCAY	CENTENARIO	ACCOPAMPA	.0000002678	120	501	6500	24
2	ABANCAY	CENTENARIO	ALLPACHACA	.0000013553	100	501	5500	24
3	ABANCAY	CENTENARIO	ANCHICHA	.0000008823	60	251	3250	24
4	ABANCAY	CENTENARIO	AUQUIBAMBA	.0000002682	100	501	5500	24
5	ABANCAY	CENTENARIO	BELLAVISTA	.0000002664	1600	10001	90000	24
6	ABANCAY	CENTENARIO	CASINCHIHUA	.0000002665	600	5001	35000	24
7	ABANCAY	CENTENARIO	CHACOCHE	.0000002666	100	501	5500	24
8	ABANCAY	CENTENARIO	CHALHUANI	.0000002674	200	501	10500	24
9	ABANCAY	CENTENARIO	CIRCA	.0000002667	100	501	5500	24
10	ABANCAY	CENTENARIO	COTARMA	.0000002673	100	751	5750	24
11	ABANCAY	CENTENARIO	HUAYLLABAMBA	.0000007689	100	501	5500	24
12	ABANCAY	CENTENARIO	HUIRAHUACHO	.0000002684	30	251	1750	24
13	ABANCAY	CENTENARIO	KARCATERA	.0000002660	120	1001	7000	24
14	ABANCAY	CENTENARIO	LUCUCHANGA	.0000002675	120	501	6500	24
15	ABANCAY	CENTENARIO	METROPOLITANO	.0000007452	1600	10001	90000	24
16	ABANCAY	CENTENARIO	OCOBAMBA	.0000002668	200	1501	11500	24
17	ABANCAY	CENTENARIO	OCRABAMBA	.0000008821	120	1001	7000	24
18	ABANCAY	CENTENARIO	PATIBAMBA BAJA	.0000011853	800	2501	42500	24
19	ABANCAY	CENTENARIO	PICHIRHUA	.0000002676	200	1001	11000	24
20	ABANCAY	CENTENARIO	PISCAYA	.0000002677	100	751	5750	24
21	ABANCAY	CENTENARIO	DR. CARLOS ALFREDO AYESTAS LA TORRE	.0000002659	3000	11501	161500	24
22	ABANCAY	CENTENARIO	QUISAPATA	.0000002662	100	801	5800	24
23	ABANCAY	CENTENARIO	SAN MARTIN	.0000008828	800	3001	43000	24
24	ABANCAY	CENTENARIO	TABLADA ALTA	.0000011976	400	2001	22000	24
25	ABANCAY	CENTENARIO	TAMBURQUI	.0000002669	120	501	6500	24
26	ABANCAY	CENTENARIO	TAQUEBAMBA	.0000002683	250	1501	14000	24
27	ABANCAY	CURAHUASI	ANTILLA	.0000002631	250	1501	14000	24
28	ABANCAY	CURAHUASI	BACAS	.0000002632	400	1501	21500	24
29	ABANCAY	CURAHUASI	CCOCHUA	.0000002689	250	1501	14000	24
30	ABANCAY	CURAHUASI	CCOLLPA	.0000002633	120	501	6500	24
31	ABANCAY	CURAHUASI	CHUNA MARJUNI	.0000007177	60	251	3250	24
32	ABANCAY	CURAHUASI	CONCACHA	.0000002634	250	1501	14000	24
33	ABANCAY	CURAHUASI	CURAHUASI	.0000002630	2000	10001	110000	24
34	ABANCAY	CURAHUASI	EL CARMEN	.0000002638	100	501	5500	24
35	ABANCAY	CURAHUASI	OCCORURO	.0000002635	120	501	6500	24
36	ABANCAY	CURAHUASI	PISONAYPATA	.0000002636	300	1501	16500	24
37	ABANCAY	CURAHUASI	PROGRESO LARATA	.0000002637	45	251	2500	24
38	ABANCAY	CURAHUASI	SAN LUIS	.0000002639	250	1501	14000	24
39	ABANCAY	CURAHUASI	TOTORAY	.0000007430	100	501	5500	24
40	ABANCAY	HUANCARAMA	ANDINA	.0000025860	60	251	3250	24
41	ABANCAY	HUANCARAMA	CCALLASPUQUIO	.0000007691	200	501	10500	24
42	ABANCAY	HUANCARAMA	CCERABAMBA	.0000002697	120	501	6500	24
43	ABANCAY	HUANCARAMA	HUAMBO	.0000002643	100	501	5500	24
44	ABANCAY	HUANCARAMA	HUANCARAMA	.0000002640	900	10001	55000	24
45	ABANCAY	HUANCARAMA	HUASCATAY	.0000002644	200	501	10500	24
46	ABANCAY	HUANCARAMA	HUIRONAY	.0000002646	100	501	5500	24
47	ABANCAY	HUANCARAMA	KARHUAKAHUA	.0000002642	120	1001	7000	24
48	ABANCAY	HUANCARAMA	LLACTABAMBA	.0000007354	100	501	5500	24
49	ABANCAY	HUANCARAMA	LOS ANGELES	.0000007350	100	501	5500	24
50	ABANCAY	HUANCARAMA	MATECCLLA	.0000007353	60	251	3250	24
51	ABANCAY	HUANCARAMA	PACOBAMBA	.0000002645	400	5001	25000	24
52	ABANCAY	HUANCARAMA	PAMPAHURA	.0000007352	60	251	3250	24
53	ABANCAY	HUANCARAMA	PICHIUPATA	.0000002695	120	501	6500	24
54	ABANCAY	HUANCARAMA	SAN JOSE DE ARCAHUA	.0000002641	100	1001	6000	24
55	ABANCAY	HUANCARAMA	SAYHUA	.0000007351	30	251	1750	24
56	ABANCAY	HUANCARAMA	SOTAPA	.0000002696	60	251	3250	24
57	ABANCAY	HUANCARAMA	TACMARA	.0000007026	100	2001	7000	24
58	ABANCAY	LAMBRAMA	ATANCAMA	.0000002648	120	501	6500	24
59	ABANCAY	LAMBRAMA	CAYPE	.0000002649	200	501	10500	24

43

Orden	Des_REd	Des_MicroRed	EESS	Codigo Renaes	TOTAL DE BLOCKS (1)	NUMERACION INICIAL BLOCK (1)	NUMERACION FINAL BLOCKS(1)	LOTE
60	ABANCAY	LAMBRAMA	CCOLLAURO	.0000008940	100	501	5500	24
61	ABANCAY	LAMBRAMA	CRUZ PATA (LAMBRAMA)	.0000002691	45	251	2500	24
62	ABANCAY	LAMBRAMA	CRUZ PATA (PALPACACHI)	.0000006651	100	501	5500	24
63	ABANCAY	LAMBRAMA	LAMBRAMA	.0000002647	800	5001	45000	24
64	ABANCAY	LAMBRAMA	LLICCHIVILCA	.0000002655	100	501	5500	24
65	ABANCAY	LAMBRAMA	MARJUNI	.0000002650	120	501	6500	24
66	ABANCAY	LAMBRAMA	PACCAYPATA	.0000002656	300	5001	20000	24
67	ABANCAY	LAMBRAMA	PALPACACHI	.0000002654	200	501	10500	24
68	ABANCAY	LAMBRAMA	PICHIBAMBA	.0000002658	120	501	6500	24
69	ABANCAY	LAMBRAMA	PITUHUANCA	.0000002657	100	501	5500	24
70	ABANCAY	LAMBRAMA	SAPSI	.0000011524	100	501	5500	24
71	ABANCAY	LAMBRAMA	SIUSAY	.0000002651	120	501	6500	24
72	ABANCAY	LAMBRAMA	SUNCHO	.0000002652	120	501	6500	24
73	ABANCAY	LAMBRAMA	TARIBAMBA	.0000011520	120	501	6500	24
74	ABANCAY	LAMBRAMA	UTAPARO	.0000011523	60	251	3250	24
75	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	ATUMPATA	.0000008824	100	501	5500	24
76	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	AYMAS	.0000021952	120	501	6500	24
77	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	CACHORA	.0000002679	700	1501	36500	24
78	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	CCOYA	.0000008822	100	501	5500	24
79	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	HUANCHULLA	.0000007690	100	501	5500	24
80	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	HUANIPACA	.0000002670	500	1501	26500	24
81	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	KARQUEQUI	.0000011639	120	501	6500	24
82	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	KERAPATA	.0000009986	30	251	1750	24
83	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	KIUÑALLA	.0000002671	100	501	5500	24
84	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	MARCAHUASI	.0000002661	100	501	5500	24
85	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	SAN ANTONIO	.0000002681	200	1501	11500	24
86	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	TACMARA	.0000002672	200	1001	11000	24
87	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	TAMBURCO	.0000002680	1500	10101	85100	24
88	ABANCAY	MICAELA BASTIDAS	VILLAGLORIA	.0000002663	800	10001	50000	24
89	ABANCAY	HUANCARAMA	CRUZPAMPA	.0000032483	20	501	1500	24
90	ABANCAY	NINGUNA MICRORED	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "ALLIN KAWSAY"	.0000026572	250	1501	14000	24
91	ABANCAY	NINGUNA MICRORED	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "QHALI KAY"	.0000025996	450	1501	24000	24
				TOTAL	26,530.00			

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD ABANCAY
C.D. Sara G. Corazao Sequeiros
CDP 36687
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADOS

PERÚ | Ministerio de Salud | Seguro Integral de Salud

FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN - FUA

NÚMERO DE FORMATO: 0000002640 | 24 | N° 00021563

DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS QUE REALIZA LA ATENCIÓN
0000002640	HUANCARAMA

PERSONAL QUE ATIENDE		CÓDIGO DE LA OFERTA FLEXIBLE	LUGAR DE ATENCIÓN		ATENCIÓN		REFERENCIA REALIZADA POR		
DE LA IPRESS			INTRAMURAL		AMBULATORIA		CÓD. RENAES	NOMBRE DE LA IPRESS U OFERTA FLEXIBLE	N° HOJA DE REFERENCIA
ITINERANTE			EXTRAMURAL		REFERENCIA				
OFERTA FLEXIBLE					EMERGENCIA				

DEL ASEGURADO / USUARIO

IDENTIFICACIÓN		CÓDIGO DEL ASEGURADO SIS			ASEGURADO DE OTRA IAFAS	
TDI	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DIRESA / OTROS	NÚMERO		INSTITUCIÓN	
					CÓD. SEGURO	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES

SEXO		FECHA	DIA	MES	AÑO		N° DE HISTORIA CLÍNICA	ETNIA
MASCULINO		FECHA PROBABLE DE PARTO / FECHA DE PARTO			2	0		
FEMENINO								
SALUD MATERNA		FECHA DE NACIMIENTO					DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 1	
GESTANTE							DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 2	
PUERPERA		FECHA DE FALLECIMIENTO			2	0	DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 3	

DE LA ATENCION

FECHA DE ATENCIÓN			HORA	UPS	COD. PREST	COD. PRESTACIONES ADICIONAL (ES)	HOSPITALIZACIÓN	FECHA	DIA	MES	AÑO
DIA	MES	AÑO						DEL INGRESO			2 0
		2 0	:					DE ALTA			2 0
								DE CORTE ADMINISTRATIVO			2 0

REPORTE VINCULADO	CÓD. AUTORIZACIÓN	N° FUA A VINCULAR

CONCEPTO PRESTACIONAL

ATENCIÓN DIRECTA		COB. EXTRAORDINARIA		TRASLADO		SEPELIO					
		N° Autorización				NATIMUERTO		ÓBITO		OTRO	
		Monto S/									

DEL DESTINO DEL ASEGURADO/ USUARIO

ALTA		CITA		HOSPITALIZACIÓN		REFERIDO			CONTRA RREFERIDO		FALLECIDO		CORTE ADMINS.	
						EMERGENCIA		CONSULTA EXTERNA		APOYO AL DIAGNOSTICO				

SE REFIERE / CONTRARREFIERE

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS A LA QUE SE REFIERE / CONTRARREFIERE	N° HOJA DE REFER / CONTRARR.

ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OTROS

PESO (Kg)		TALLA (cm)		P.A. (mmhg)	

DE LA GESTANTE		DEL RECIÉN NACIDO		GESTANTE / RN / NIÑO / ADOLESCENTE / JOVEN Y ADULTO / ADULTO MAYOR				JOVEN Y ADULTO	
CPN (N°)		EDAD GESTA RN (SEM)		CRED N°		PAB (cm)		EVALUACION INTEGRAL	
EDAD GEST		APGAR 1°	5°	R. N. PREMATURO		TAP/ EEDP o TEPSI		ADULTO MAYOR	
ALTURA UTERINA				BAJO PESO AL NACER		CONSEJERIA NUTRICIONAL		VACAM	
PARTO VERTICAL		Corte Tardío de Cordón (2 a 3 min)		ENFER. CONGENITA / SECUELA AL NACER		CONSEJERIA INTEGRAL		TAMIZAJE DE SALUD MENTAL	PAT. NOR.
CONTROL PUERP (N°)		CONS. PP.FF.		N° FAMILIARES DE GEST / PUERP. CASA MAT		IMC (Kg/M²)		ADMT. SUPL. NUTR.	

VACUNAS N° DE DOSIS

BCG		INFLUENZA		ANTIAMARILLICA		
DPT		PAROTID		ANTINEUMOC		
APO		RUBEOLA		ANTITETÁNICA		
ASA		ROTAVIRUS		COMPLETAS PARA LA EDAD	SI	NO
SPR		DT ADULTO (ACIDO)		VPH		
SR		IPV		VARICELA		
HVB		PENTAVAL		OTRA VACUNA		
GRUPO DE RIESGO HVB		GRUPO DE RIESGO HVB: 1. TRABAJADOR DE SALUD 2. TRABAJAD. SEXUALES 3. HSH 4. PRIVADO LIBERTAD 5. FF. AA. 6. POLICIA NACIONAL 7. ESTUDIANTES DE SALUD 8. POLITOXIFUNDIDOS 9. DROGO DEPENDIENTES					

DIAGNÓSTICOS

N°	DESCRIPCIÓN	INGRESO TIPO DE DX			CIE - 10	EGRESO TIPO DE DX		CIE - 10
1		P	D	R		D	R	
2		P	D	R		D	R	
3		P	D	R		D	R	
4		P	D	R		D	R	
5		P	D	R		D	R	

N° DE DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	N° DE COLEGIATURA

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	ESPECIALIDAD	N° RNE	EGRESADO

1. MEDICO 2. FARMACEUTICO 3. CIRUJANO DENTISTA 4. BIOLOGO 5. OBSTETRIZ 6. ENFERMERA 7. TRABAJADORA SOCIAL 8. PSICÓLOGA 9. TECNÓLOGO MEDICO 10. NUTRICION 11. TÉCNICO ENFERMERÍA 12. AUXILIAR DE ENFERMERÍA 13. OTRO

MINISTERIO DE SALUD — DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC — Unidad de Seguros Públicos y Privados — ABANCAY

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN

FIRMA
ASEGURADO
APODERADO

APODERADO:
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI o CE DEL APODERADO:

Huella Digital del Asegurado o del Apoderado

DEL REGISTRO CORRECTO Y LA DIGITACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DEPENDERÁ EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A TU ESTABLECIMIENTO

TERAPEUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNÓSTICO

NÚMERO DE FORMATO: 000002640 | 24 | N° 00021563

PRODUCTOS FARMACEUTICOS / MEDICAMENTOS

CÓDIGO SIGEM	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO SIGEM	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX
03513	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental)	TAB	400 ug + 60 mg Fe				03552	FERROSO SULFATO	TAB	300 mg (Equiv. 60 mg Hierro)			
00269	ALBENDAZOL	TAB	200 mg				03519	FERROSO SULFATO	JBE	15 mg de Fe/5 mL x 180ml			
00259	ALBENDAZOL	SUS	100 mg/5mlx20 ml				03536	FERROSO SULFATO	SOL	25 mg de Fe/30mL			
18091	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO	SUS	400 + 400 mg/5 mlx 150ml				03624	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO)	TAB	20 mg			
00808	AMOXICILINA	TAB	500 mg				03747	GENTAMICINA (COMO SULFATO)	INY	80 mg/ mL			
00807	AMOXICILINA	TAB	250 mg				03881	HALOPERIDOL	TAB	10 mg			
00794	AMOXICILINA	SUS	250 mg/5 mLx60ml				04677	METAMIZOL SODICO	INY	1g x 2mL			
18291	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON DILUYENTE	INY	1000000 UI				04034	IBUPROFENO	TAB	400 mg			
18153	BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE	INY	1200000 UI				04024	IBUPROFENO	SUS	100 mg/5 mL			
01205	BETAMETASONA (como dipropionato)	CRM	50 mg/100g (0.05 %)				04394	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	INY	20 mg + 10 ug/ mL			
03789	DEXTROSA	FCO	5GR/100mL (5%)				04585	MEBENDAZOL	TAB	100 mg			
3576	FITOMENADIONA	AMP	10MG/1Ml.				04582	MEBENDAZOL	SUS	100 mg/5ml.			
01846	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)	TAB	500 mg				04594	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	INY	150 mg/mL			
02149	CLORFENAMINA MALEATO	TAB	4 mg				04982	NAPROXENO (COMO SAL SODICA)	TAB	500 mg			
02128	CLORFENAMINA MALEATO	INY	10 mg/mL				05154	OMEPRAZOL	TAB	20 mg			
02132	CLORFENAMINA MALEATO	JBE	2 mg/5 mL				20575	OTRAS COMBINACIONES DE MULTIVITAMINAS	PLV	1 g			
02354	CLOTRIMAZOL	OVU	500 mg				1684	CEFTRIAXONA SÓDICA CON DILUYENTE	INY	1 gr			
02642	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)	INY	4 mg/2 mL				05335	PARACETAMOL	TAB	500 mg			
03787	DEXTROSA 33%	INY	20 ml				05309	PARACETAMOL	JBE	120 mg/5mL			
02788	DICLOFENACO SODICO	INY	25 mg/3mL				05281	PARACETAMOL	SOL	100 mg/mL			
02836	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	TAB	500 mg				05589	PREDNISONA	TAB	5 mg			
02835	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	TAB	250 mg				05661	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	TAB	300 mg			
03018	DOXICICLINA	TAB	100 ml				05658	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	INY	25 mg/2 mL			
03191	ERITROMICINA (COMO ESTEARATO ETILSUCCINATO)	TAB	500 gm				03515	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	TAB	800 mg + 160 mg			
03182	ERITROMICINA (COMO ESTEARATO ETILSUCCINATO)	SUS	250 gm/5ml				06002	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	TAB	400 mg + 80 mg			
05873	SODIO CLORURO	FCO	900ml/100 ml (0.9%x litro)				50001	SUPLEMENTACIÓN CON MICRONUTRIENTE (HIERRO, ESTRELLITA O SPRINKLES)	SOB				
03213	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO	INY	20 mg/ml				06111	TETRACICLINA CLORHIDRATO	Unid	1g /100 g (1%)			
3235	ESTRADIOL + MEDROXIPROGESTERONA (AMP. MENSUAL)	INY	100 mg/ml				05986	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	FCO	200 mg + 40 mg/ml x 60 ml			

DISPOSITIVOS MÉDICOS / PRODUCTOS SANITARIOS

CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX
19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 18 G X 1 1/4"	UNI					11369	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI				
22256	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 20 G X 1 1/4"	UNI					16657	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI				
10482	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 24 G X 3/4"	UNI					11370	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI				
10551	CEPILLO CITOLOGICO	UNI					21377	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE ADULTO	UNI				
15778	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	UNI					23445	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA	UNI				
15779	CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS	UNI					16737	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UNI				
10554	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE	UNI					33891	MICROCUBETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOQUIK HB 201 x 50	UNI				
08068	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE COBRE	UNI					31026	PASTA DENTIFRICA PARA LIMPIEZA DE DIENTES PARA NIÑOS	UNI				
10929	EQUIPO DE VENOCLISIS	UNI					08054	PRESERVATIVO SIN NONOXINOL	UNI				
25122	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO	UNI					12039	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 20 mm X 70 cm	UNI				
16567	GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN Nº 7 1/2 (PAR)	UNI					12021	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm	UNI				
16570	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL Nº 7 (PAR)	UNI					19226	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 13mm x 75 cm	UNI				
16571	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL Nº 7 1/2 (PAR)	UNI					20515	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30mm x 75 cm	UNI				
16657	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI					22963	AGUJA CARPULE DESCARTABLE Nº 30GX1/2	UNI				
22250	AGUJA DENTAL CARPULE DESCARTABLE Nº 27GX5/8	UNI					16656	JERINGA DESCARTABLE 1ML CON 25g 5/8" RETRACTIL	UNI				
22736	PRUEBA RAPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG)												

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO

CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES
86000	Aglutinación tiphy, paratiphy o brucella					D1203	Aplicación tópica de fluor en niños, sin profilaxis dental, aplicación fluor gel neutro				
82465	Colesterol total					D0150	Evaluación oral completa				
82565	Creatinina					97782	Fisioterapia Odontoestomatologica				
81005	Exámen completo de orina					D1206	Aplicación fluor barniz				
87177	Examen Seriado parasitológico					D1120	Profilaxis dental en niños				
D7176	Extracción dental simple					41720	Restauración de diente con resina, dos superficies, posterior, permanente				
82947	Glucosa					90784	Inyección endovenoso				
86900	Grupo sanguíneo y factor Rh					90471	Administración de vacunas (o toxoides): inyección parenteral, intradérmica, subcutánea, intramuscular; por primera inyección (monovalente)				
85014	Hematocrito					59400	Atención ordinaria de rutina durante embarazo, parto, parto vaginal y cuidados en el puerperio				
85018	Hemoglobina					36500	Cateterismo venoso				
85027	Hemograma completo					99403	Consejería nutricional				
87340	Hepatitis B, detección de antígeno de superficie (HBs Ag)					99401	Consejería Nutricional / Evaluación de estado nutricional por antropometría				
86701	HIV-1, anticuerpos					99402	Consejería planificación familiar				
86702	HIV-2, anticuerpos					D1204	Aplicación tópica de flúor gel				
80061	Perfil lipídico (colesterol total, HDL,LDL,VLDL Triglicéridos y lípidos totales)					15854	Cirugía quirúrgica pequeña				
D1201	Aplicación tópica de flúor en niños, sin profilaxis dental, / Aplicación de flúor gel acidulado al 1.23 %					E1311	Destartraje				
81025	Prognostico (diagnostico de embarazo) all in					10060	Incision y drenaje de absceso				
86592	Prueba de sifilis cualitativo (VDRL, RPR, ART)					90782	Inyección terapéutica o diagnóstica subcutánea o intramuscular				
84478	Triglicéridos					94640	nebulización con presión positiva intermitente				
76700	Ecografía abdominal					88141	Papanicolaou				
76805	Ecografía obstétrica					59409	Parto vaginal solamente				
76830	Ecografía transvaginal					12001	Sutura simple de heridas superficiales, de 2.5 cm o menos				
90780	Infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa					12002	Sutura simple de heridas superficiales, de 2.5 cm a 7.5 cm				
D1351	Aplicación de sellante					99173	Tamizaje de agudeza Visual				
11975	Insercion de cápsulas anticonceptivas implantables										

SUB COMPONENTE PRESTACIONAL (PROCEDIMIENTOS)

CÓDIGO	NOMBRE	CARACT	IND/ PRES	EJE/ ENTR	DX	RES	N° TOMA	PO

OBSERVACIONES

Unidad de Seguros Públicos y Privados
ORGANO DE SALUD REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Firma y Sello del Responsable de Procedimiento y/o Farmacia y/o Laboratorio

FIRMA
ASEGURADO
APODERADO

APODERADO:
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI o CE DEL APODERADO:

Huella Digital del asegurado o del Apoderado

PERÚ | Ministerio de Salud | Seguro Integral de Salud

FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN - FUA

NÚMERO DE FORMATO: 0000002640 | 24 | N° 00021563

DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS QUE REALIZA LA ATENCIÓN
0000002640	HUANCARAMA

PERSONAL QUE ATIENDE		CÓDIGO DE LA OFERTA FLEXIBLE	LUGAR DE ATENCIÓN		ATENCIÓN		REFERENCIA REALIZADA POR: CÓD. RENAES	NOMBRE DE LA IPRESS U OFERTA FLEXIBLE	N° HOJA DE REFERENCIA
DE LA IPRESS			INTRAMURAL		AMBULATORIA				
ITINERANTE			EXTRAMURAL		REFERENCIA				
OFERTA FLEXIBLE					EMERGENCIA				

DEL ASEGURADO / USUARIO

IDENTIFICACIÓN: TDI	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO DEL ASEGURADO SIS: DIRESA / OTROS	NÚMERO	ASEGURADO DE OTRA IAFAS: INSTITUCIÓN	
				CÓD. SEGURO	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES

SEXO		FECHA	DIA	MES	AÑO	N° DE HISTORIA CLÍNICA	ETNIA
MASCULINO		FECHA PROBABLE DE PARTO / FECHA DE PARTO			2 0		
FEMENINO							
SALUD MATERNA		FECHA DE NACIMIENTO				DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 1	
GESTANTE						DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 2	
PUERPERA		FECHA DE FALLECIMIENTO			2 0	DNI / CNV / AFILIACIÓN DEL RN 3	

DE LA ATENCIÓN

FECHA DE ATENCIÓN: DIA	MES	AÑO	HORA	UPS	COD. PREST	COD. PRESTACIONES ADICIONALES
		2 0	:			

REPORTE VINCULADO	CÓD. AUTORIZACIÓN	N° FUA A VINCULAR

HOSPITALIZACIÓN	FECHA	DIA	MES	AÑO
	DEL INGRESO			2 0
	DE ALTA			2 0
	DE CORTE ADMINISTRATIVO			2 0

CONCEPTO PRESTACIONAL

ATENCIÓN DIRECTA		COB. EXTRAORDINARIA: N° Autorización		TRASLADO		SEPELIO: NATIMUERTO		ÓBITO		OTRO	
		Monto S/									

DEL DESTINO DEL ASEGURADO/ USUARIO

ALTA		CITA		HOSPITALIZACIÓN		REFERIDO: EMERGENCIA	CONSULTA EXTERNA	APOYO AL DIAGNOSTICO		CONTRA RREFERIDO		FALLECIDO		CORTE ADMINS.	

SE REFIERE / CONTRARREFIERE

CÓDIGO RENAES DE LA IPRESS	NOMBRE DE LA IPRESS A LA QUE SE REFIERE / CONTRARREFIERE	N° HOJA DE REFER / CONTRARR.

ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y OTROS

PESO (Kg)		TALLA (cm)		P.A. (mmhg)	
DE LA GESTANTE		DEL RECIÉN NACIDO		GESTANTE / RN / NIÑO / ADOLESCENTE / JOVEN Y ADULTO / ADULTO MAYOR	
CPN (N°)		EDAD GESTA RN (SEM)		CRED N°	PAB (cm)
EDAD GEST		APGAR 1°	5°	R. N. PREMATURO	TAP/ EEDP o TEPSI
ALTURA UTERINA		Corte Tardío de Cordón (2 a 3 min)		BAJO PESO AL NACER	CONSEJERIA NUTRICIONAL
PARTO VERTICAL		CONS. PP.FF.		ENFER. CONGENITA / SECUELA AL NACER	CONSEJERIA INTEGRAL
CONTROL PUERP (N°)				N° FAMILIARES DE GEST. / PUERP. CASA MAT	IMC (Kg/M²)

JOVEN Y ADULTO	
EVALUACION INTEGRAL	
ADULTO MAYOR	
VACAM	
TAMIZAJE DE SALUD MENTAL	PAT. NOR.
ADMT. SUPL. NUTR.	

VACUNAS N° DE DOSIS

BCG		INFLUENZA		ANTIAMARILLICA			
DPT		PAROTID		ANTINEUMOC			
APO		RUBEOLA		ANTITETÁNICA			
ASA		ROTAVIRUS		COMPLETAS PARA LA EDAD	SI	NO	
SPR		DT ADULTO (N°DOSIS)		VPH			
SR		IPV		VARICELA			
HVB		PENTAVAL		OTRA VACUNA			

GRUPO DE RIESGO HVB: 1. TRABAJADOR DE SALUD 2. TRABAJAD. SEXUALES 3. HSH 4. PRIVADO LIBERTAD 5. FF.AA. 6. POLICIA NACIONAL 7. ESTUDIANTES DE SALUD 8. POLITRAUMATIZADOS 9. DROGO DEPENDIENTES

DIAGNÓSTICOS

N°	DESCRIPCIÓN	INGRESO: TIPO DE DX			CIE - 10	EGRESO: TIPO DE DX		CIE - 10
1		P	D	R		D	R	
2		P	D	R		D	R	
3		P	D	R		D	R	
4		P	D	R		D	R	
5		P	D	R		D	R	

N° DE DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	N° DE COLEGIATURA

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN		ESPECIALIDAD		N° RNE		EGRESADO	

1. MEDICO 2. ENFERMERA 3. CIRUJANO DENTISTA 4. BIOLOGO 5. OBSTETRIZ 6. ENFERMERA 7. TRABAJADORA SOCIAL 8. PSICOLOGA 9. TECNOLOGO MEDICO 10. NUTRICION 11. TECNICO ENFERMERIA 12. AUXILIAR DE ENFERMERIA 13. OTRO

Unidad de Seguros Públicos y Privados — CONTRA REGISTRAL DE SALUD APURIMAC

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN

FIRMA

ASEGURADO

APODERADO

APODERADO: NOMBRES Y APELLIDOS

DNI o CE DEL APODERADO:

Huella Digital del Asegurado o del Apoderado

DEL REGISTRO CORRECTO Y LA DIGITACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DEPENDERÁ EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A TU ESTABLECIMIENTO

TERAPEUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNÓSTICO

NÚMERO DE FORMATO: 000002640 | 24 | N° 00021563

PRODUCTOS FARMACEUTICOS / MEDICAMENTOS

CÓDIGO NUMERO	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO NUMERO	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX
03513	ACIDO FOLICO + FERROSO SULFATO (Equiv. de Hierro elemental)	TAB	400 ug + 60 mg Fe				03552	FERROSO SULFATO	TAB	300 mg (Equiv. 60 mg Mineral)			
00269	ALBENDAZOL	TAB	200 mg				03519	FERROSO SULFATO	JBE	15 mg de Fe/5 mLx180ml			
00259	ALBENDAZOL	SUS	100 mg/5mlx20 ml				03536	FERROSO SULFATO	SOL	25 mg de Fe/30mL			
18091	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO	SUS	400 + 400 mg/5 mlx 150ml				03624	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO)	TAB	20 ml			
00808	AMOXICILINA	TAB	500 mg				03747	GENTAMICINA (COMO SULFATO)	INY	80 mg/ml.			
00807	AMOXICILINA	TAB	250 mg				03881	HALOPERIDOL	TAB	10 mg			
00794	AMOXICILINA	SUS	250 mg/5 mLx60ml				04677	METAMIZOL SODICO	INY	1g x 2ml.			
18291	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON DILUYENTE	INY	1000000 UI				04034	IBUPROFENO	TAB	400 mg			
18153	BENZATINA BENCILPENICILINA CON DILUYENTE	INY	1200000 UI				04024	IBUPROFENO	SUS	100 mg/5 mL			
01205	BETAMETASONA (como dipropionato)	CRM	50 mg/100g (0.05 %)				04394	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	INY	20 mg + 10 ug/ ml.			
03789	DEXTROSA	FCO	5GR/100mL (5%)				04585	MEBENDAZOL	TAB	100 mg			
3576	FITOMENADIONA	AMP	10MG/1ML				04582	MEBENDAZOL	SUS	100 mg/5ml.			
01846	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO)	TAB	500 mg				04594	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	INY	150 mg/ml.			
02149	CLORFENAMINA MALEATO	TAB	4 mg				04982	NAPROXENO (COMO SAL SODICA)	TAB	500 mg			
02128	CLORFENAMINA MALEATO	INY	10 mg/mL				05154	OMEPRAZOL	TAB	20 mg			
02132	CLORFENAMINA MALEATO	JBE	2 mg/5 mL				20575	OTRAS COMBINACIONES DE MULTIVITAMINAS	FCV	1 g			
02354	CLOTRIMAZOL	OVU	500 mg				1684	CEFTRIAXONA SÓDICA CON DILUYENTE	INY	1 gr			
02642	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)	INY	4 mg/2 mL				05335	PARACETAMOL	TAB	500 mg			
03787	DEXTROSA 33%	INY	20 ml				05309	PARACETAMOL	JBE	120 mg/5mL			
02788	DICLOFENACO SODICO	INY	25 mg/3mL				05281	PARACETAMOL	SOL	100 mg/mL			
02836	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	TAB	500 mg				05589	PREDNISONA	TAB	5 mg			
02835	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA)	TAB	250 mg				05661	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	TAB	300 mg			
03018	DOXICICLINA	TAB	100 ml				05658	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO)	INY	25 mg/2 ml			
03181	ERITROMICINA (COMO ESTEARATO ETILSUCCINATO)	TAB	500 gm				03515	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	TAB	800 mg + 160 mg			
03182	ERITROMICINA (COMO ESTEARATO ETILSUCCINATO)	SUS	250 gm/5ml				05002	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	TAB	400 mg + 80 mg			
05873	SODIO CLORURO	FCO	900ml/100 ml (0.9%x litro)				50001	SUPLEMENTACIÓN CON MICRONUTRIENTE (COMPLEJO B, VITAMINA C, ACIDO FOLICO)	SOB				
03213	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO	INY	20 mg/ml				06111	TETRACICLINA CLORHIDRATO	UNGU	1g /100 g (1%)			
3235	ESTRADIOL + MEDROXIPROGESTERONA (AMP. MENSUAL)	INY	100 mg/ml				05986	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA	FCO	200 mg + 40 mg/ml x 60 ml			

DISPOSITIVOS MÉDICOS / PRODUCTOS SANITARIOS

CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX
19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 18 G X 1 1/4"	UNI					11369	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI				
22256	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 20 G X 1 1/4"	UNI					16657	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI				
10482	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO Nº 24 G X 3/4"	UNI					11370	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI				
10551	CEPILLO CITOLOGICO	UNI					21377	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE ADULTO	UNI				
15778	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	UNI					23445	LANCETA RETRACTIL DESCARTABLE PEDIATRICA	UNI				
15779	CEPILLO DENTAL PARA NIÑOS	UNI					16737	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UNI				
10554	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE	UNI					33891	MICROCUVETA DESCARTABLE PARA HEMOGLOBINOMETRO HEMOCUE Hb 201 + 5X	UNI				
08068	DISPOSITIVO INTRAUTERINO DE COBRE	UNI					31026	PASTA DENTIFRICA PARA LIMPIEZA DE DIENTES PARA NIÑOS	UNI				
10929	EQUIPO DE VENOCLISIS	UNI					08054	PRESERVATIVO SIN NONOXINOL	UNI				
25122	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE MEDIANO	UNI					12039	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 26 mm X 70 cm	UNI				
16567	GUANTE DESCARTABLE PARA EXAMEN Nº 7 1/2 (PAR)	UNI					12021	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 mm x 75 cm	UNI				
16570	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL Nº 7 (PAR)	UNI					19226	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 15mm x 75 cm	UNI				
16571	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL Nº 7 1/2 (PAR)	UNI					20515	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30mm x 75 cm	UNI				
16657	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G x 1 1/2"	UNI					22963	AGUJA CARPULE DESCARTABLE Nº 30GX1/2	UNI				
22250	AGUJA DENTAL CARPULE DESCARTABLE Nº 27GX5/8	UNI					16656	JERINGA DESCARTABLE 1ML CON 25g 5/8" RETRACTIL	UNI				
22736	PRUEBA RAPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIONICA (HCG)												

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNOSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO

CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES
86000	Aglutinación tiphy, paratiphy o brucella					D1203	Aplicación tópica de flúor en niños, sin profilaxis dental, (Aplicación flúor gel neutro)				
82465	Colesterol total					D0150	Evaluación oral completa				
82565	Creatinina					97782	Fisioterapia Odontoestomatologica				
81005	Exámen completo de orina					D1206	Aplicación flúor barniz				
87177	Examen Seriado parasitológico					D1120	Profilaxis dental en niños				
D7176	Extracción dental simple					41720	Restauración de diente con resina, dos superficies, posterior, permanente				
82947	Glucosa					90784	Inyección endovenosa				
86900	Grupo sanguíneo y factor Rh					90471	Administración de inmunización (incluye inyección cutánea, intradérmica, subcutánea, intramuscular o vía administración intranasal o oral)				
85014	Hematocrito					59400	Atención obstétrica de rutina (incluye prueba, parto, parto vaginal con episiotomía y/o forceps y atención posparto				
85018	Hemoglobina					36500	Cateterismo venoso				
85027	Hemograma completo					99403	Consejería nutricional				
87340	Hepatitis B, detección de antígeno de superficie (Hbs Ag)					99401	Consejería Nutricional / Evaluación de estado nutricional por antropometría				
86701	HIV-1, anticuerpos					99402	Consejería planificación familiar				
86702	HIV-2, anticuerpos					D1204	Aplicación tópica de flúor gel				
80061	Perfil lipídico (colesterol total, HDL,LDL,VLDL Triglicéridos y lípidos totales)					15854	Curación quirúrgica pequeña				
D1201	Aplicación tópica de flúor en niños, todo profilaxis dental, (Aplicación de flúor gel acidulado al 1.23 %.					E1311	Destartraje				
81025	Pregnosticon (diagnostico de embarazo) sll in					10060	Incision y drenaje de abcesos				
86592	Prueba de sífilis cualitativo (VDRL, RPR, ART)					90782	Inyección terapéutica o diagnóstica subcutánea e intramuscular				
84478	Triglicéridos					94640	nebulización con presión positiva intermitente				
76700	Ecografía abdominal					88141	Papanicolaou				
76805	Ecografía obstétrica					59409	Parto vaginal solamente				
76830	Ecografía transvaginal					12001	Sutura simple de varias superficies, de 2.5 cm a menos				
90780	Infusión intravenosa para diagnóstico o terapia, administrada por el médico o bajo su supervisión directa					12002	Sutura simple de heridas superficiales, de 2.6 cm a 7.5 cm				
D1351	Aplicación de sellante					99173	Tamizaje de agudeza Visual				
11975	Inserción de cápsulas anticonceptivas implantables										

SUB COMPONENTE PRESTACIONAL (PROCEDIMIENTOS)

CÓDIGO	NOMBRE	CARACT	IND/ PRES	EJE/ ENTR	DX	RES	N°TOMA	PO

OBSERVACIONES

Unidad de Seguros Codiosha Pavbons — DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Firma y Sello del Responsable de Procedimiento y/o Farmacia y/o Laboratorio

FIRMA
ASEGURADO ☐
APODERADO ☐

APODERADO:
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI o CE DEL APODERADO:

Huella Digital del asegurado o Del Apoderado

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • El proveedor debe contar con la ficha registro único del contribuyente debidamente activo y habido, con la actividad económica principal en impresión. • Licencia de funcionamiento vigente que autorice al postor realizar las actividades de impresión (imprenta). **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • El proveedor debe contar con la ficha Registro Único del Contribuyente debidamente activo y habido, con la actividad económica principal en impresión. • Licencia de funcionamiento vigente que autorice al postor realizar las actividades de impresión (imprenta). • Copia Licencia de funcionamiento emitido por autoridad correspondiente. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/187,391.57 (Ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y un con cincuenta y siete con 57/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 46,847.89 Cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con 89/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

	Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de impresiones formato FUAS, recetarios, formatos de salud, fichas de salud, referencia contra referencia, historias clínicas. <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante**

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	• *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[15]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

[15] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[16]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[17]*.*

[16] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[17] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[19]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[18] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[19] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[20] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[23]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] [24]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] [25]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[26]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal**

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[27] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[27] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-R.S.A.– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
1										
2										
3										
4										

[28] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[30] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[31] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[32] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[33] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [28]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[29]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[30] DE:	MONEDA	IMPORTE[31]	TIPO DE CAMBIO VENTA[32]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [33]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***. • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.